

FULM - AL - ACE - ACE 18

79/8

Señor Vice Rector de la Univ?

t

Centese como a los Autos que pasan en el Oficio de mi Can-
consta; Que habiendo en el dia 4.^{to} de Mayo de 1759. ^{arrepensas de}
priorato a favor del Sr. Dn. Fructo por la Cathedra de Canonica
que se hallava vacante, y en Concursos de oposiciones, verde au-
ria, h^a. d. de esta fecha, ha presido a 14 sus Discipulos
que en esta facultad han obtenido el G.^{do} de Bach.^r y a
12 que han obtenido el G.^{do} de D.ⁿ y M.^{tes} en la misma
apoyandolos en todos los exencios Sittenancias an-
tercedentes; y entre estos apoyados al Vir.^{do} Quintino Amen
que en demostracion a la Cabal aleonia, y satisfaccion a
la Univ.^d por haverse trasladado al Rl. Colegio o N.^{va} de Nueva
Ja. de Montesion, dedicanon sus G.^{dos} que se les confieron
en 20, 21. y 22. de Mayo ultimos, el prim.^o a la Rl. Persona
del Rey nro. Sr. Carlos 3.^o que Dios q.^{do}, el seg.^{do} al
Muy Il.^{mo} Cuerpo del Ayuntam.^{to} de esta Ciu.^d de Palma:
y el ultimo al Claustro Auto.^{do}, hecho en anuencia y via-
cion Laudatorio en Obsequio del Rey y de la Ciu.^d

Labores & la vta.
 nito & Certification
 rapafo quanto de
 19 Sep^{bre} de 1767: 10
 escuela, ni à nin-
 i que se perjudique
 Virtud & dicha R.^a
 practica en la Uni-
 vers. etia. sin espe-
 ctaciones, que se de-
 la R.^a no se dice Sub-
 o: Theologia, vel
 andax al Secret.^o &
 Certificado, que à
 omni etia. et

Altissimus etc.

~~De q^e no es la obra publicada q^e faculta de venta, sino la de~~

Centifico como a los Autos que pasan en el Oficio de mi Carta
consta; Que habiendose en el dia 3. de Agosto de 1759. ^{dispones de}
provisos a favor del Sr. D. Miguel Ponce la Cath. de Canones
que se hallava vacante, y en Concursos de oposiciones, desde cuyo
dia, h^{ta} el de esta fecha, ha puerido a 14 sus Discipulos
que en esta facultad han obtenido el G^o de Bach.^{er} y a
12 que han obtenido el G^o de D^o y M^{tes} en la misma
apoyandolos en todos los expencios ^{an-}tercedentes; y entre estos apoyando ^{a uno de los 3^{os}} Quinto Amen
que en demonstracion de la Cabal aleonia, y satisfaccion de
la Univ^{rs}. por haverse trasladado al R. Colegio de N^{ra} Señora
de Montesion, dedicanon sus G^{os} que se les conferian
en 20, 21. y 22. de Mayo ultimo, el prim^o a la R. Persona
del Rey nro. Sr. Carlos 3.^o que Dios g^o; el seg^{do} al
Sr. D^o Cuerpo del Ayuntamiento de esta Ciu. de Palma
y el ultimo al Claustro de N^{ra} Señora, hecho en anuencia y con
vion Laudatorio en obsequio del Rey y de la Ciu.

~~De lo qual se dio cuenta y se acordó lo que se sigue~~

Cañillo Doño
del San Felipe
29 de Mayo de 1770
En este Ayuntamiento

Señor Vice Rector de la Univ.

Palma 15. de Abril
de 1776.

Como lo pide, a lo
que constare y fue:
re a dar.

J^e Joseph Borrás R^o
Vice R.

El Dr. D. Ant^o. Nicolas Lobo P^{ro}. y Labora^{do} de la Sta.
I^gl^a cath^l. digo, que p^o mis fines, nece^sito de certificacion
en relacion de lo contenido en el Paragrafo quarto de
la R^l. Orden de Su Mag^d. expedida en 19 Sep^{bre}. de 1767: to-
bre, que no se tenga respeto a Turno, escuela, ni a nin-
guna Comunidad, o particulares, ni que se perjudique
la libertad del opinar: y de que en virtud de dicha R^l.
Orden de Su Mag^d. desde entonces se practica en la Uni-
versidad con^ferir los Grados, Bachilleres etc^a. sin espe-
cificar opinion alguna; y en las conclusiones, que se de-
fienden en ella, p^o obtemperar a dicha R^l. no se dice Sul-
listicas, Thomisticas, Scoticas etc^a. sino: Theologias, vel
Philosophicas conclusiones. Por lo que

Sup^{co}. a V^{mo}. se sirva mandar al Secret^o. de
la misma Univ^a. me de el referido Certificado, que a
mas de ser iusticia, lo recibire a favor omni etc^a. et
licet etc^a.

Altissimus etc^a.

Palma y No. 28 de 1772. Muy Ille. Sr. Rector de la Universidad

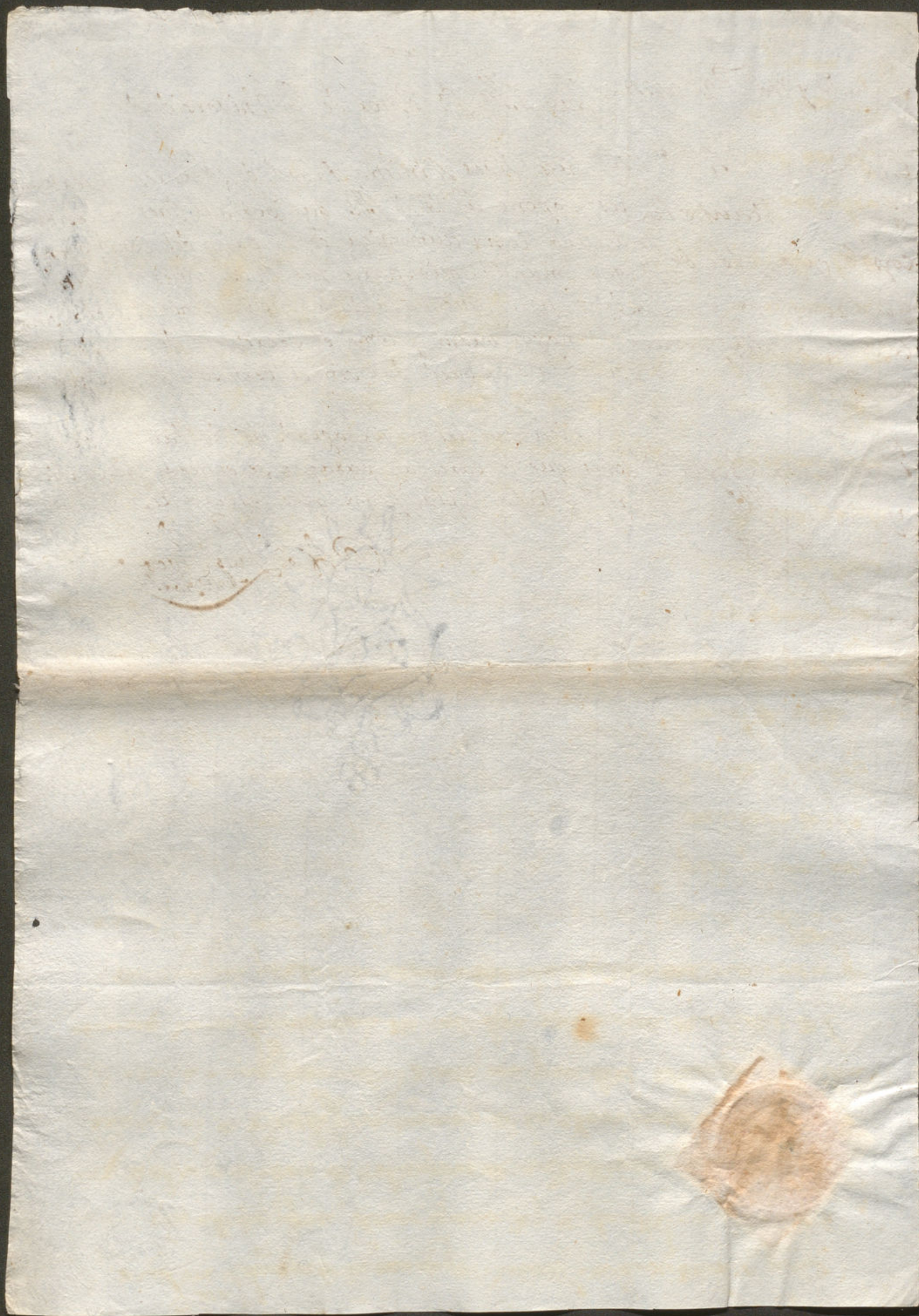
El Secretario libre Fr. Luis Vives Ministro Proval de Menores Obseavan
a este Suplicante la tes expone a V. M. Ille, que por sus fines necesita
de una copia autentica de la orden del Consejo en
copia que pide de lo que manda, que para las Oposiciones de Cathedra
que constase, y fuese dadas no se atiende a turno, opinion, ni Escuela, sino
de dar, en la forma al mayor merito, y como el Secretario de la Univer-
sidad no la puede dar sin el permiso de V. S. por tanto
de Escribo.

Suplica sea del mayor agrado de V. S. dar las Providen-
cias, que le paxercan, para que se entregue al Suplicante
re la dicha copia, favor que espera de.

Perrer del au Bordi, Al-
y Procan. Ille

Fr. Luis Vives
Ministro Proval





112

Muy Jt^{te} S^{or}.

Pedro Joseph Berger Acólito con el mas debido respeto, á V. S. M. Jt^{te} q^{te} tiene concluida la Theologia, y por falta de medios no ha podido graduarse en d^{ha} Facultad; en cuya atencion, y en la de prevencion en la Real Cedula de 24 Enero 1770. q^{te} de cada diez Bachilleratos q^{te} se confieran con propina, pueda V. S. M. J. dar uno sin ellas á un benemérito pobre q^{te} lo pida, cuya circunstancia tiene el Exp^{te} y la justificó en el ingreso de su Colegiatura.

Por lo q^{te} habiendo

se ya dado passados de diez con propina, Suplica á V. S. M. Jt^{te} tenga bien mandar conferirle d^{ho} Bachillerato sin propina, q^{te} de ello recibirá singulas favor. Omni etto. Et licet etto.

Atto.

Palma 13. de Enero de 1779. Altissimus etto.

Como lo pide.

Come again.

^o
Juan Amador de los Rios

7

Certifico como los Autores y Papeles q. pasan en
el off. de mi cargo consta, q. haciendo el M.
M. S. D. V. Luis de He. y Bachiller en Can.
y Leyes D. Fruct. Buenavent. Pro Vicario Gen.
y off. del M. y R. mo Sr. D. Juan Dias de
la Puente Obispo de Mat. pasado por
los exámenes de una ora de lecion y conclu-
siones publicas, que en dignidades, Canon.
y Vicarios Gen. es costumbre, el dia 4. del
Mes de Ago. del ~~presente~~ cor. año, fue
condecorado con el Grado de D. y M. en
Sta. facultad de Can. y Leyes, con los hon-
res, Grauas, Privilegios, Facultades, y pre-
rogativas que en semejante Grado es
costumbre conceder. Como asi es de ver
en el. Palmas 5. Ago. de 1774.

John Thompson

[illegible]

Juan Armijo Hoz. 27

Centifico, como de los Autos y Libros que pasan en
el Oficio de mi Cargo, consta: Que habiendo el Sr.
Antonio Pualte y Zabala Excmo. en el día 19. Julio 1722
Tribunal de la Real Audiencia, y defendido en la misma un Auto
Pub. de Conclusiones arxuyentes a los Cath. los
dos Coleg. a quienes correspondia. Y oírse que
fueron los dos Sr. Ang. Proveyendo y Vn. J. J.
Fol. y Estado Cath. Sr. Pedro Domingo Mas y
Ramus y Sr. Ang. Basal Coleg. y fueron
aprovadas el Colegio de Canones y deves
Conclusiones. Y en el mismo día leída en dicho Pualte
su media hora de dictamen del Punto que havia escogido
el día inmediato antecedente a los 3. que del Libro
intitulado Digestum Vetus le habran sido cortados
que fue el 2.º Punto la Ley de conveni. 4.ª Digesto
de Pignoratitia actione. y a le pague del mismo modo la Sínodo
qual fue examinado y tratado p. los tres Cath. cos
de Canones y deves mas modernos p. espacio de
un quarto de hora cada uno publicam. y a
puerta habierta, y fue aprobado p. dichos tres Cath.
uniformemente p. el Bach. y se le confirió
mandandole subir a la Cath. con bula, ha-
biendo antes hecho la Profesion de la fe, y después

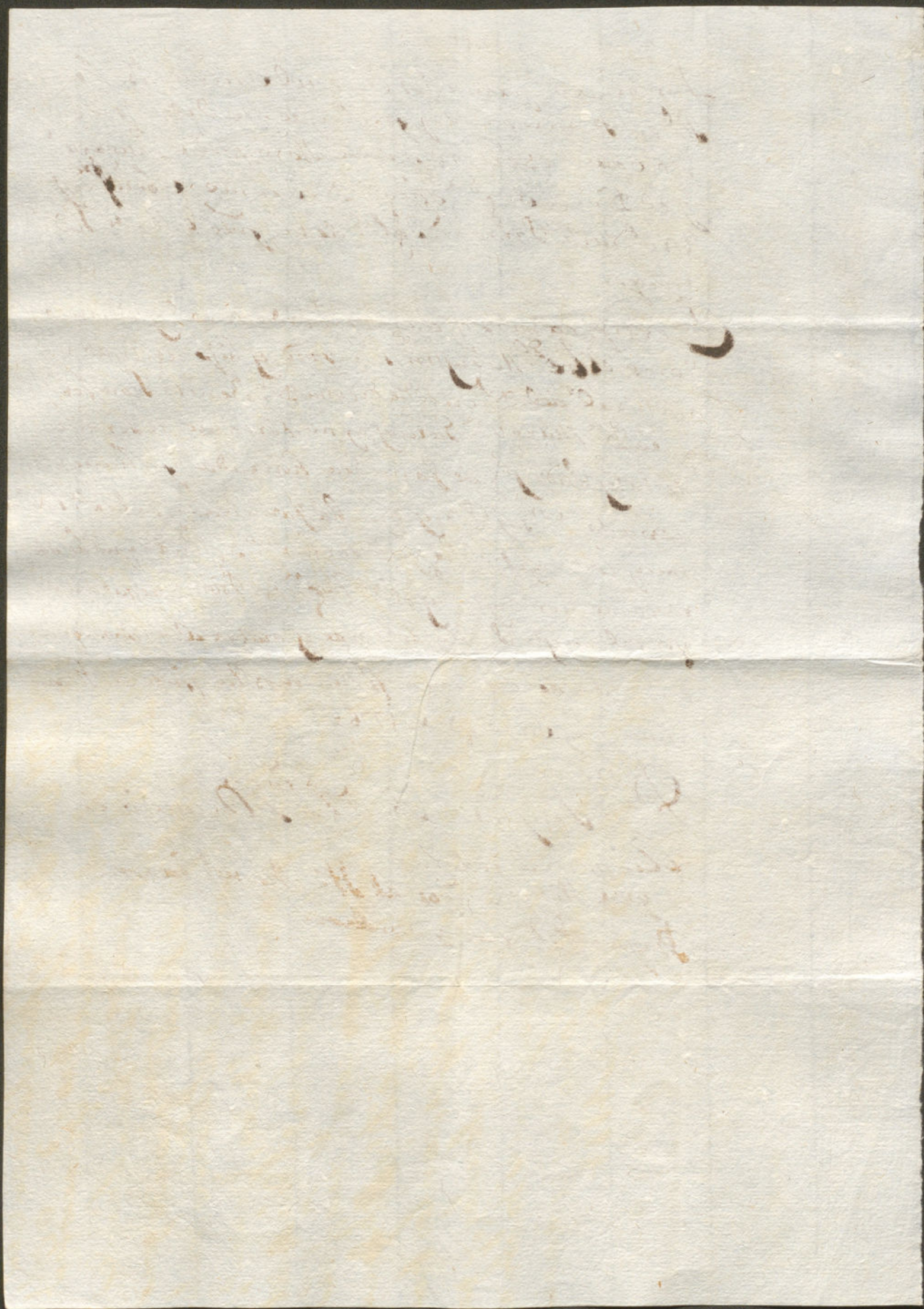
Return to 2 Dec 1924

7
Hornes de la Buena.

Los abajo firmados Miguel Jaume Bayle
 R. en su mayor y por el y de su Orden por el
 no saber escribir Jayme Sompard su lugar.
 y el D. en Sag.ª Hec.ª D. Jayme Oberd. y
 Vic.º de la Parro.ª y Igla. de la ynte villa de Sud-
 mayor:

Certificamos y damos verdadero testimonio
 como el Sr. Augustin Sompard y hijo legítimo y
 natural del D. en Medicina D. Benito Sompard
 y de D.ª Marg.ªª Sarcas, y no obstante de ser hijo
 de tales Padres, y de familia honrada por haber
 depado d.ª sus Padres mucha familia, y su her.ª ser
 muy corta y el d. Augustin ser her.º segundo y no haber
 ro como nos consta y el d. Hug.º m.º pobre, y reputado
 por tal en este Pueblo de donde es natural, y para que
 ayte donde convenga firmamos la ynte en su
 mayor y Julio 13. de 1776.

D.º Jayme Oberd.º Vicario en
 su mayor
 Jayme Sompard por el H.º Miguel Jaume
 Bayle. R.º y de su Orden.





Extífico y doy fe yo el infra es-
crito como el Sr. Pedro Antonio Ca-
naves, Licenciado, ó estudiante de Leyes
en el año de 1776 el día de la Purí-
sima Concepcion le vinieron unas
texianas muy impertinentes, que le
duraron hasta las fiestas de Pasqua
del año 1776, aunque en este tpo
tuvo algunas intermisiones. y para
que conste donde conenga doy la
pnte en Palma á los 3 de xbre
de 1776.

Vto. Sr.

Lobo R. de la R. Univ.

D. Jorge Barcelo



I have the honor to acknowledge
 the receipt of your letter of the
 10th inst. in relation to the
 matter of the estate of the late
 John Smith deceased and in
 answer to inform you that the
 same has been forwarded to the
 proper authorities for their
 consideration and they will
 be ready to execute the same
 as soon as they have received
 the necessary instructions from
 the proper authorities.

Very respectfully,
 J. H. Smith

1850

J. H. Smith
 1850





Para del pacho de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SETEN
TA Y SIETE.

Yo Juan Armengetol Hoo^r, Secretario p. S. M. (que Dios que) de la
R. L. Universaria y Un^{iv} de la Ciudad de Palma, Capital del R. no
de Mallorca.

Certifico como de los Autos y Papeles que pasan
en el Oficio de mi Cargo, consta: Que habiendo el
~~legislador~~ ^{Dr. Dn} ~~Suplicante~~ Bernardo Nadal, ~~Presbitero~~
~~Presbitero~~ y Sacerdote de la Iglesia de Mallorca
graduado en dicha Universidad tres años de la Phil^o
sophia, y pasado por los Exámenes de tentativa
y Conclusiones Publicas que mandan los Es.
tatutos de ella, el día ocho del Mes de Mayo del
año pasado de mil setecientos setenta y quatro, fue
promovido al Grado de Bach^{er} en Philosophia. y en
veinte y uno del mismo Mes y año, previos otros Exa.
menes de tentativa, de media hora de Dición con Remi.
das entre los años veinte y quatro, Conclusiones Pub^l y demás
que prescriben dichos Estatutos, fue Condecorado
con el Grado de D^o y Maestr^o en dicha facultad de
Philosophia. Que habiendo el proprio Nadal Cum.
plado en la misma Un^{iv} quatro años de la Theologia,
y pasado por los Exámenes de tentativa y Conclusiones
publicas, el día veinte y cinco del Mes de Junio del
año

año pasado de mil setecientos sesenta y cinco, fue
Graduado con el Bachiller en Sagrada Theologia.
En el día veinte y ocho del mismo mes y año, pre-
cedidos otros Exámenes de Tentativa, de una hora
de Dición en el prefijado termino de veinte y qua-
tro, Conclusiones Pub^{cas} y demás Ordenado p^r los
citados Estatutos, fue promovido al Grado de Don
y Maestro en dicha facultad de Sag^{da} Theologia.
Que habiendo dicho D^o Nadal echo oposición a
una Cathedra de Philosophia, y pasado p^r los Exa-
menes de estilo, se proveyo a favor del mismo dicha
Cathedra, y fizo en veinte y dos Octubre de mil
setecientos sesenta y siete, y regente dicha Cathe-
dra p^r espacio de tres a^{os} anguyendo, explicando,
defendiendo, y haciendo todo lo demás que como tal
le correspondia, con cabal satisfaccion de dha Univ^{dad}.
Que despues de haver el referido D^o D^o Bernar-
do Nadal Pro Curado en la m^{is} dicha Univ^{dad} cin-
co años la Juntó prudencia, defendido en la m^{is}.
ma un Acto publico de Conclusiones, hecho me-
dia hora de Dición del punto que de los tres Sen-
teados del Libro de las Decretales, le havian
salido p^r suente el día inmediato antecedente,
y pasado por el Examen de Tentativa que
manda S. M. en su R^{ta} Cedula de 24. de Enero,
de 1770, el día cinco de Julio del de mil setecien-
tos setenta y seis, fue promovido al Grado

de Bachiller en Canones y Decretos. Y en el día cinco
del siguiente mes de Agosto, previos otros Exa-
menes de Tentativa Secreta, de una hora Dición
con puntos de veinte y quatro, Conclusiones
publicas, y demás que prescriben y mandan los
Estatutos de dha Univ^{dad}, fue Condecorado con el
Grado de Don y Maestro en la propia facultad
de Canones y Decretos. = Cuyos Grados se confiriéron
al citado D^o Bernardo Nadal p^r con los hono-
res, gracias, Privilegios, facultades, y preroga-
tivas, que en semejantes, y cada uno de ellos res-
pectivam^{te} es costumbre conceder. Como allí es
de ver de dichos Autos y Papeles a que me re-
fiero. Y para que de ello conste en donde com-
benga, soy el presente Testimonio, firmado de
mi mano, y authorizado con el Sello que uso
en dicho Oficio. Palma primero de Julio de
mil setecientos setenta y siete.



Juan de Mencia
C

Para despachos de oficio quatro mts.

SELLO DE CARTA, AÑO DE
MIL NOVECIENTOS Y CINCO
Y SIETE.



[Handwritten signature]



— 4 —
El D.^o Lorenzo Caldes ^{pu} aho del Archivero de la Con-
fraria y Hosp.^o de S.^t Pere y S.^t Bernat de la B.^a y G.^a de Vall.^a
Certifico y don fei, qualment en un solo volumen de
Determinacions del Venerable Concilio de dita Confr.^a y Hosp.^o
se conserva en un propi Archiu, en la Determinacio de 19.
del mes de Mayo 1772. inter alia comote, que havint presentado
las las oposiciones a la Cathedra de Filosofia Lulliana
fundada por lo D.^o Antoni Verne ^{pu} m. de la qual son
patronati los R.^{os} Procurador y Concelleros de dita Confr.^a
y Hosp.^o; y concluidas las llovras, y omer ac.^o literarij
feis por los opositoros de la materia Cathedra fonsi elijo
uno tantum dissoniente, lo D.^o Andreu Felu Collegial
per llegir la dita Cathedra Lulliana per temps de tres
anyos, a la qual determinacio me referech.
Y para que comot ahont convinga de la p.^{te} aut.^a de
firmada de la mia propia ma y autorizada ab lo
lo ordinari de dita Confr.^a y Hosp.^o. En con Archiu y G.^a
20. de Mayo.

D.^o Lorenzo Caldes ^{pu} Archivero



Handwritten text in a cursive script, likely a letter or document. The text is written on aged, slightly stained paper. The script is dense and fills the upper portion of the page. There are several dark, irregular marks or stains on the left side of the text, possibly from ink or water damage. The text is written in a cursive script, likely a letter or document. The text is dense and fills the upper portion of the page. There are several dark, irregular marks or stains on the left side of the text, possibly from ink or water damage.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or a date. It appears to be a short phrase or a single line of text.



Juan Amargol Abt. Secretario por S. M. (que Dios o de) de la R. Litteraria
Univer. de la Ciudad de Palma, Capital del P. de Mallorca.

Certifico como de los Autos y Papeles que paxan en el Oficio de mi Cargo,
consta. Que en la Junta que celebraron los Colegios y Claustro de
dicha R. Litteraria Univer. en el dia veinte y dos del Mes de Octubre
ultimo, en el Oratorio interior de ella, en la qual presidia el Muy
Reverendo D. Antonio Nicolas Lobo P. Canonigo Magistral de la 5.ª
Iglesia, D. en Artes, Ambrosio D. y Sagrada Theologia, Rector y
Procancelario de dicha Univer. y asistieron los D. de los Colegios
siguientes = Del de Theologia = P. M. D. Antonio Raymundo
Pasqual Cisterciense Cath. co. P. M. Fr. Augustin Poca Dom. co. Pro Cath. co.
P. Fr. Nicolas Parallo Obsev. te. Pro Cath. co. P. M. Fr. Guillermo Raynes
Dom. co. Pro Cath. co. D. Fran. co. Mulet Pro Cath. co. P. Fr. Buenaventura
Sastre Obsev. te. Pro Cath. co. D. Sebastian Fornari. Pro Colegio =
Del de Canones y Leyes = D. Joa. n. Fiol y Estade Cath. co. D. Bu-
enaventura Servera Colegio. D. Benito Peleori. Cede. co. Del de
Medicina = D. Rafael Puinent Cath. co. D. Antonio Pablo Tognas
Cath. co. D. Fran. co. Ferrer Cath. co. = Del de Philosophia = P. Fr. Juan
Dargex Obsev. te. Pro Cath. co. P. Fr. Thomas Mora Dom. co. Pro Cath. co.
D. Pedro Joseph Vergex Pro Cath. co. D. Andres Feliu Colegial de
la Sap. a Cath. co. P. M. Fr. Juan Lado Dom. co. Pro Colegio, se hizo
en dicha Junta la Proposicion, y entre otras cosas, se acordo la Re-
solucion siguiente

En dicha Junta se ha tenido presente que por fallecimiento
del D. y Cath. co. D. Joseph Borrás Pro, no havia persona que en
nombre de dicha R. Litteraria Univer. pudiesse expedir y cobrar
las Rentas, y Censos que la estan entregadas, y entregaren, y que
pertenecian a la Iglesia y Sacristia del antes Colegio de Montesión.
Y en su inteligencia, y en la de que no se falte a esta importancia,
se ha acordado de conformidad por dichos quatro Colegios, dexar
como dixeron todo el Poder necessario, y que de derecho se requiere
al D. D. Fran. co. Mulet Pro Cath. co. de Theologia Subista, Vice-Rector
y Prefecto de Estudios de dicha Univer., para que en nombre y con todo
el

el Poder de la misma pueda exigir y Cobrar de todos y qualesquiera obliga-
dos a la prestacion de Censos a dicha Sacristia e Iglesia por qualquiera
Causa, via, y raxon, los devengados y que devengaren, para todo lo qual,
y para Recurrir, seguir, y terminar qualesquiera especie de Pleitos para su
cobranza, asi de los corrientes, y que se cobran, como para los que faltan
a entregax, y hacer efectiva su Cobranza; se le da y otorga por dicha
M^{te} Vn^{da} todo el Poder que tiene, con todas las Clausulas, y formalidades
de derecho y estalo. Vetando presente el estado D^{no} Muler P^{ro} accepto aho
Encargo.

Y para que de ello conste en donde conbenga, doy el presente Testimonio
de mi mano, y authorizado con el Sello que uso en dicho Oficio.
de Nov^a de mil setecientos setenta y nueve.

Juan Armentano.

el Poder de la misma pueda exigir y Cobrar de todos y qualesquiera obliga-
dos a la prestacion de Censos a dicha Sacristia e Iglesia por qualesquier
Causa, via, y raxon, los devengados y que devengaren, para todo lo qual,
y para Recurrir, seguir, y terminar qualesquiera especie de Pleyto para su
cobranza, asi de los corrientes, y que se cobran, como para los que faltan
a entregar, y hacer efectiva su Cobranza, se le da y otorga por dicha
Al. Unio todo el Poder que tiene, con todas las Clausulas, y formalidades
de derecho y estlo. Verando presente el citado D. Nules. Pro accepto dho
Encargo.

Y para que de ello conste en donde conbenga, doy el presente Testimonio
de mi mano y authorizado con el Sello que uso en dicho Oficio.
de Nov. de Mil setecientos setenta y nueve.

Juan Armentano

[Faint mirrored text bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint mirrored text bleed-through from the reverse side of the page]

